

TERCERA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE ALMERÍA POR LA QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 1 FOMENTO DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO, MEDIDA DE FOMENTO DE LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO, DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO, REGULADA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016 Y CONVOCADA POR RESOLUCIÓN Y EXTRACTO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30 de mayo de 2018 se publica en la sede web de la Consejería de Economía y Conocimiento, entre otros, la propuesta provisional de resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la provincia de Almería correspondiente a la medida de fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo de la línea 1, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo y reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 2 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Con fecha 20/06/2018 se publica en la sede web referida corrección de errores de la propuesta provisional de resolución de esta Delegación Territorial, para incluir una persona que había sido apartada por error.

TERCERO.- El día 18/07/2018 se publica la segunda corrección de errores de la propuesta provisional para incluir tres personas cuyos expedientes fueron remitidos desde Granada.

CUARTO.- Con fecha 27/07/2018 se recibe un expediente remitido por el Servicio de Economía Social y Autónomos de Córdoba, en los que la Comisión de Valoración competente, tras su estudio, ha comprobado la solicitante se encuentra empadronada en un municipio de Almería.

C/. Hermanos Machado, 4 – 2ª. 04071 ALMERÍA. Telf.: 955 063 910
Correo-e: dpal.ceice@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: 2mr74LOsDnpRT++8vpLxtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA BELEN ALGUACIL MONTIEL		FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2mr74LOsDnpRT++8vpLxtw==	PÁGINA	1/4
				
2mr74LOsDnpRT++8vpLxtw==				

QUINTO.- El expediente corresponde a D^a Vanessa Escudero Vargas que presenta, dentro del plazo concedido al efecto, la documentación al órgano gestor de Córdoba y nos es remitida por el mismo.

A los referidos antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para realizar la presente corrección de errores corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2.2.1 de la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, a la Comisión Provincial de Valoración de esta Delegación Territorial constituida al efecto en fecha 13/04/2018.

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

TERCERO.- Tal como establece el punto segundo del resuelve sexto de la Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la medida de fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo, de la línea 1, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo “Los formularios, que se podrán obtener y cumplimentar en la dirección de internet, <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtualv2/>, irán dirigidos a la **persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo que corresponda en función de donde radique la residencia de la persona solicitante, que será la que se indique en el apartado 1 de la solicitud y que deberá coincidir con los datos obrantes en el padrón municipal de habitantes en la fecha de la presentación de la solicitud.**

Por lo expuesto y teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamento de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la Comisión Provincial de Valoración de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería,

C/. Hermanos Machado, 4 – 2^a. 04071 ALMERÍA. Telf.: 955 063 910
Correo-e: dpal.ceice@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: 2mr74LOsDnpRT++8vpLxtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA BELEN ALGUACIL MONTIEL		FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2mr74LOsDnpRT++8vpLxtw==	PÁGINA	2/4
				
2mr74LOsDnpRT++8vpLxtw==				

PROPONE

PRIMERO.- Incluir en el ANEXO I: RELACIÓN DE PERSONAS INTERESADAS QUE HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES DE LA LÍNEA 1. FOMENTO DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO, MEDIDA FOMENTO DE LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS a la siguiente solicitante:

ORDEN	EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE	APELLIDOS	SUBVENCIÓN SOLICITADA	AUTOBAREMO TOTAL PONDERADO
47	AL/L1.1/507/2018	54101676H	VANESSA	ESCUDERO VARGAS	3.000,00€	4,8

SEGUNDO.- Considerar excluidas del procedimiento al resto de personas solicitantes que no aparecen en el Anexo, distinguiendo dos supuestos:

- Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo. La resolución de inadmisión será notificada individualmente a la persona o entidad interesada en los términos de los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 38.2 Orden 2 de diciembre de 2016.
- Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud no subsanada y la inadmisión en los casos en que corresponda, (artículo 39.3 Orden de 2 de diciembre de 2016). Las notificaciones, en este caso, se realizarán mediante la publicación en la sede electrónica de la Consejería en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de conformidad al artículo 49.1 de la Orden de 2 de diciembre de 2016.

TERCERO.- Las subvenciones propuestas serán cofinanciadas en un 80% por la Unión Europea mediante el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020 y de conformidad con el art. 4.2 de la Orden del Consejo de Economía y Conocimiento de 2 de diciembre de 2016.

CUARTO.- La presente modificación de la propuesta provisional de resolución se publicará en la sede electrónica de la Consejería de Economía y Conocimiento, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

C/. Hermanos Machado, 4 – 2ª. 04071 ALMERÍA. Telf.: 955 063 910
Correo-e: dpal.ceice@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: 2mr74LOsDnpRT++8vpLxtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA BELEN ALGUACIL MONTIEL		FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2mr74LOsDnpRT++8vpLxtw==	PÁGINA	3/4



2mr74LOsDnpRT++8vpLxtw==

QUINTO.- La presente propuesta provisional de resolución no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta hasta tanto no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

En Almería, a la fecha certificada
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN
Ana Belén Alguacil Montiel

C/. Hermanos Machado, 4 – 2ª. 04071 ALMERÍA. Telf.: 955 063 910
Correo-e: dpal.ceice@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: 2mr74LOsDnpRT++8vpLxtw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA BELEN ALGUACIL MONTIEL		FECHA	10/08/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2mr74LOsDnpRT++8vpLxtw==	PÁGINA	4/4



2mr74LOsDnpRT++8vpLxtw==